



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

39

I. A. N°...../2013.-

ARICA, 15 JUL 2013

**VISTOS:**

- a) Lo indicado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en su informe de Investigación Especial N° 8 de 2013.
- b) Lo establecido en la Ley 18.695 y demás Leyes y Ordenanzas, afines.
- c) Las facultades que me concede la Ley Orgánica de Municipalidades.

**INSTRUCCIÓN ALCALDIA**

INSTRUYASE, a la Dirección de Obras Municipales, para que mantenga observancia y estricto apego a lo señalado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, toda vez que la Ley 18.695, señala en su artículo 24, letra a) que, es función de la Dirección de Obras Municipales, "velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes"

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FNJ/jpt  
C.C: Archivo



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL